

Bogotá D.C., martes 28 de septiembre de 2021

Señora

**ROCIO CHAPARRO**

Correo electrónico: consejoadmonestancia2@gmail.com

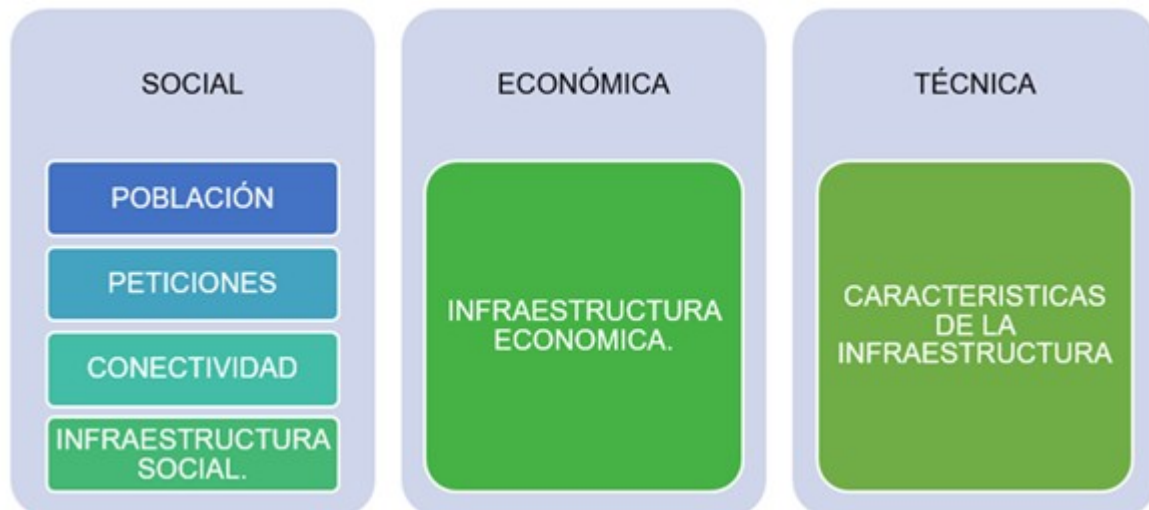
Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20211120079962 del 17 de septiembre de 2021. SDQS 2994892021

Respetada señora Chaparro:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “*que se debe hacer para que nos prioricen con una malla vial desastrosa en la localidad de Fontibón el Recodo*” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) informa que la Entidad, en el marco de su misión institucional ha desarrollado e implementado un modelo de priorización de vías, el cual, con base en el análisis de criterios sociales, económicos y técnicos, busca garantizar la priorización unificada de la malla vial local e intermedia de la ciudad.

Los criterios del modelo de priorización se agrupan en tres dimensiones como se muestra a continuación:



## 1. DIMENSIÓN SOCIAL

La dimensión social está orientada a dar prioridad a los segmentos viales que beneficien directamente a la mayor cantidad de personas y/o familias debido a la conservación de dichos segmentos por parte de la UAERMV, y para lo cual considera cuatro (04) criterios que

son: población, peticiones, conectividad e infraestructura social.

## 2. DIMENSIÓN ECONÓMICA

La actividad económica entendida como el grupo de procesos en el cual se generan productos y servicios para satisfacer las necesidades de la sociedad, se constituye en un criterio importante dentro del modelo de priorización, y para el cual se considera como criterio la infraestructura en función económica.

## 3. DIMENSIÓN TÉCNICA

Cada ciudad o región del mundo tiene su propio desarrollo y organización, de conformidad con sus necesidades, condiciones geográficas, cultura, etc., en ese sentido es fácil entender que la infraestructura vial de una ciudad o región cambia o se desarrolla de manera singular, por lo tanto, se considera dentro del modelo, una dimensión técnica con el criterio de características de la infraestructura vial de la ciudad de Bogotá.

Adicionalmente, los tramos viales registrados en la base de datos obtenida de las visitas realizadas, son evaluados con la posibilidad de programar dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, sin embargo, se debe revisar la viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, la capacidad operativa de la Entidad, entre otros factores, su intervención está supeditada a la disponibilidad de recursos a monto agotable asignados a la Entidad y teniendo en cuenta que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, no es posible realizar una intervención inmediata de la totalidad de los tramos consignados en la mencionada base.

Con el fin de realizar la correcta identificación en el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano IDU (SIGIDU), poder consultar la base de datos de la Entidad y realizar visita técnica al(los) segmento(s) requerido(s) por usted, teniendo como base la imperiosa necesidad de invertir de la mejor manera posible los recursos asignados a la Entidad y con el fin de dar alcance y oportuna respuesta a su requerimiento, le solicitamos respetuosamente actualizar los datos de su petición, indicando claramente la nomenclatura nueva y vigente de la(s) vía(s) pretendida(s) utilizando si es posible la tabla guía indicada a continuación.

| VÍA | DESDE | HASTA |
|-----|-------|-------|
|     |       |       |

Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo con el Art. 17 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." el cual manifiesta: Artículo 17. *Peticiones incompletas y desistimiento tácito (...)* En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término de un (1) mes."

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

**Documento 20211200073491 firmado electrónicamente por:**

**LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO**, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 28-09-2021 15:29:09

Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL

Proyectó: JUAN FELIPE MOYANO PALMA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



afe1f388fa476fa4633e5396eac392fe38a8d2a9ae75d17b949671af95ab5e2b

Código de Verificación CV: 81f01 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>